

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2015-8269** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Resolución de la alcaldía de cese de personal eventual. Pág. 19233

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2015-8285** **Universidad de Cantabria**
Resolución rectoral de 12 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 1 AS 2015-2016. Pág. 19234

2.3.OTROS

- CVE-2015-8324** **Ayuntamiento de Santander**
Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 de 29 de mayo de 2015, de Acuerdos sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 19270

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-8338** **Universidad de Cantabria**
Citación para notificación por comparecencia de resolución rectoral 426/15. Pág. 19272

- CVE-2015-8265** **Junta Vecinal de Aés**
Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal extraordinario correspondiente al año 2015, en el Monte de Utilidad Pública número 377 bis, denominado Gracia y Hayero. Pág. 19273

- CVE-2015-8306** **Junta Vecinal de Luzmela**
Anuncio de subasta de permiso de caza. Pág. 19275

- CVE-2015-8286** **Junta Vecinal de Secadura**
Anuncio de licitación para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal. Pág. 19276

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2015-8361** **Junta Vecinal de Coó**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 19278

- CVE-2015-8310** **Junta Vecinal de Luzmela**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 19279

- CVE-2015-8312** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 19280

- CVE-2015-8314** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 19281

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2015-8352** Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio 2/15-E. Pág. 19283
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2015-8365** Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Identificador IIVT 130045883-0 y otros. Pág. 19285
- CVE-2015-8366** Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Identificador IIVT 140011945-0 y otros. Pág. 19286
- Ayuntamiento de Guriezo**
- CVE-2015-8331** Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19288

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-8307** Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Pág. 19289
- CVE-2015-8309** Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 19290

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-8337** Notificación del acuerdo de aceptación de la renuncia a la subvención Programa I de Fomento del Emprendimiento 2014 de Santander. Pág. 19291

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2015-8091** Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2015 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente a la primera fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina de Cudeyo. Pág. 19293
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2015-8350** Acuerdo de concesión de autorización provisional para hotel en Oreña. Pág. 19310
- CVE-2015-8351** Acuerdo de concesión de autorización provisional para garaje en parcela catastral 6261604VP0066S0001HP. Pág. 19311
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2015-7806** Concesión de licencia de primera ocupación para obrador artesanal de pesca en el barrio Lamadrid 18 C. Pág. 19312
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2015-8282** Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de cabaña en Argomilla de Cayón. Pág. 19313
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2015-8163** Información pública de rehabilitación de casa cabaña en barrio La Sierra en Tezanos. Pág. 19314

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2015-8190 Información pública de solicitud de licencia de construcción de invernadero. Pág. 19315

Ayuntamiento de Voto
CVE-2015-7581 Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en San Pantaleón de Aras. Pág. 19316

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-8349 Instrucciones que regulan el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2015/2016. Pág. 19317

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
CVE-2015-8374 Información pública de licencia para ampliación de actividad para cafetería-restaurante. Expediente 2014/189. Pág. 19334

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2015-8311 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por Concesión y Renovación de la misma. Pág. 19335

CVE-2015-8313 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se Contienen y Procesan Datos de Carácter Personal. Pág. 19336

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2015-8342 Notificación de sentencia 474/2015 en procedimiento de recursos de suplicación 273/2015. Pág. 19337

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-8332 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2015. Pág. 19338

CVE-2015-8333 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2015. Pág. 19339

CVE-2015-8339 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 337/2015. Pág. 19341

CVE-2015-8340 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 704/2014. Pág. 19342

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-8298 Notificación de sentencia 265/15 en procedimiento ordinario 682/14. Pág. 19343
CVE-2015-8299 Notificación de sentencia 264/15 en procedimiento ordinario 468/14. Pág. 19344

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-8320 Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 595/2014. Pág. 19345

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2015-8321 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 57/2015. Pág. 19346

CVE-2015-8325 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos de judiciales 75/2015. Pág. 19347

CVE-2015-8326 Notificación de auto en procedimiento ordinario 323/2014. Pág. 19348

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

CVE-2015-8341	Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 773/2014.	Pág. 19349
CVE-2015-8330	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Notificación de resolución en procedimiento social ordinario 302/2015.	Pág. 19351
CVE-2015-8327	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 73/15 en procedimiento de juicio verbal (250.2).	Pág. 19352

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-8269 *Resolución de la alcaldía de cese de personal eventual.*

CONSIDERANDO que en la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual para el asesoramiento urbanístico, y que corresponde al alcalde la provisión y cese de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que el personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesa cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Cesar a D. Pedro Jesús Díez de los Ríos, con DNI nº 72.122.700-J, en el puesto de trabajo de asesoramiento urbanístico reservado a personal eventual.

SEGUNDO: Publíquese este cese en el "Boletín Oficial de Cantabria" y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Hermandad de Campoo de Suso, 12 de junio de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2015/8269

CVE-2015-8269

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-8285 *Resolución rectoral de 12 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 1 AS 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Orden de 29 de agosto de 1990, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud y su ampliación de 22 de diciembre de 1993; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: "http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo" "http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo".

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 12 de junio de 2015.

El rector.

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Plazas: 2

Materia: Docencia en Anatomía Patológica en el horario de clases y prácticas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE FERNANDO VAL BERNAL. Profesor Emérito. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

2.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía General en el horario de clases y prácticas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

3.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Anestesia en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

4.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Cardiovascular en el horario de clases y prácticas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

5.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Torácica en el horario de clases y prácticas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

6.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 2

Materia: Docencia en el Servicio de Urgencias en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Semestral

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

7.- Área: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.

Plazas: 4

Materia: Docencia en Obstetricia en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE DOMINGO DE LA LASTRA OLANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

8.- Área: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.

Plazas: 4

Materia: Docencia en Ginecología en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE DOMINGO DE LA LASTRA OLANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

9.- Área: OFTALMOLOGÍA.

Plazas: 2

Materia: Docencia en Oftalmología en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Semestral

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

10.- Área: OTORRINOLARINGOLOGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Otorrinolaringología en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Semestral

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL CASANOVA RITUERTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

11.- Área: PEDIATRÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Neonatología (Hospitalización/Consulta Maternidad) en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

12.- Área: PEDIATRÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Urgencias Pediátricas en el horario de clases y prácticas clínicas.

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE RAMON DE MIGUEL SESMERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

13.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 2

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. MARIA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL CARRIL CARRIL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

14.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. MARIA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL CARRIL CARRIL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

15.- Área: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Traumatología en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL GOMEZ FLEITAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA TERESA DELGADO MACIAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS BUELTA CARRILLO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

DEPARTAMENTO DE "MEDICINA Y PSIQUIATRÍA"

16.- Área: DERMATOLOGIA.

Plazas: 1

Materia: Dermatología

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO AMADO SEÑARIS. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL LUIS MARTIN DE FRANCISCO HERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

17.- Área: DERMATOLOGIA.

Plazas: 2

Materia: Dermatología

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Primer semestre

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO AMADO SEÑARIS. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL LUIS MARTIN DE FRANCISCO HERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

18.- Área: MEDICINA.

Plazas: 2

Materia: Respiratorio

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EULOGIO CONDE GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BENEDICTO CRESPO FACORRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

19.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Docencia Teórica y Clínica en Digestivo

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERRAZUETA FERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

20.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Docencia Práctica

Titulación: Facultad de Medicina

Centro: Centro de Salud: Calle Castilla / General Dávila

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERRAZUETA FERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

21.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Docencia Práctica

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Centro Salud: Cazoña / Sardinero

Duración del Contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERRAZUETA FERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

22.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Docencia Teórica y Práctica en Medicina Interna y sus Especialidades

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERRAZUETA FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

23.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Nefrología

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Primer semestre

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO AMADO SEÑARIS. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL LUIS MARTIN DE FRANCISCO HERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

24.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Docencia Teórica y Clínica en Cardiología

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERRAZUETA FERNANDEZ. Catedrático de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

25.- Área: PSIQUIATRÍA.

Plazas: 1

Materia: Psiquiatría (Asistencia Psiquiátrica-Infanto Juvenil)

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Duración del Contrato: Primer semestre

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. EULOGIO CONDE GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. BENEDICTO CRESPO FACORRO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANGEL BERCIANO BLANCO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ONOFRE COMBARROS PASCUAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

ANEXO II

BAREMO APROBADO COMISIÓN MIXTA 2004

Para la elección de Profesores Asociados Clínicos

Facultad de Medicina

Se considerará mérito preferente la realización de la actividad asistencial como médico jerarquizado dentro del Servicio Clínico que corresponde al perfil de la plaza.

1. Labor asistencial

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:
 - Jefe de Departamento 1,2 puntos
 - Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria 1,0 puntos
 - Jefe de Sección 0,8 puntos
 - Adjunto/Facultativo Especialista de área/Médico General / Pediatra Equipo de Atención Primaria. 0,6 puntos
- Por haber realizado una estancia en el extranjero, convenientemente acreditada, de al menos 3 meses consecutivos de duración 2 puntos/año

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente

- Por cada año completo en el que se haya ostentado el puesto de:
 - Profesor responsable de asignatura. 1,0 puntos
 - Profesor asociado o ayudante 0,8 puntos
 - Colaborador honorífico, o colaborador docente 0,4 puntos

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

acreditado por la unidad

- . Jefe de Estudios, Coordinador de Formación 0,2 puntos
Continuada

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes, por extrapolación proporcional a partir del primero.

3. Formación

- Por la realización de cursos de formación en técnicas docentes, un máximo de 0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura 1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Aprobado Notable, sobresaliente "Cum Laude", Apto "Cum Laude".* 4 puntos
- Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Premio Extraordinario de Doctorado.* 5 puntos

- * En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

4. Acreditación y habilitación para puestos docentes

- Por estar acreditado para ser Profesor Ayudante Doctor* 5 puntos
- Por estar acreditado para ser Profesor Contratado Doctor* 10 puntos
- Por estar habilitado o acreditado para ser Profesor Titular de Universidad* 15 puntos

- * En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

5. Actividad investigadora.

Este apartado sólo se valorará si el concursante ha publicado artículos que sumen un índice de impacto de al menos 5 puntos en los últimos 5 años

5.1. Actividad Investigadora realizada más de cinco años antes de la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria de 2004, actividad realizada antes de 1999).

- Por cada artículo publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1" 10 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999" 5 puntos
- Por cada artículo publicado en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 2, 5 puntos
- Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en Medline 1 punto
- Por cada carta publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1" 5 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999" 2,5 puntos
- Por cada carta publicada en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 1,25 puntos
- Por cada carta publicada en revistas no incluidas en Medline 0,5 puntos
- Por cada comunicación de rango internacional 2,5 puntos
- Por cada comunicación de rango nacional (se excluyen expresamente las comunicaciones en congresos de rango inferior al nacional) 1 punto
- Por cada comunicación de rango inferior al nacional en congresos organizados por entidades científicas reconocidas 0,5 puntos
- Por cada Tesis Doctoral dirigida y leída 5 puntos
- Por cada crédito de curso oficial de Programa de Doctorado dirigido 0,5 puntos
- Por haber obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado 2,5 puntos

Nota: Los "abstracts" publicados en la revista oficial de un congreso se considerarán únicamente como comunicaciones al congreso y no como artículos.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 10 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 10 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.2. Actividad Investigadora realizada en los cinco años anteriores a la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria 2004, se incluye la actividad realizada entre 1999 -inclusive- y 2004).

Se valorará exactamente igual que el subapartado 5.1

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

6. Adecuación

En este apartado se valorarán:

- Informe razonado de la Unidad y los Departamentos sobre el rendimiento y adecuación de cada candidato
- La necesidad de garantizar la operatividad de las distintas unidades implicada en la docencia práctica.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

7. Informe de la actividad ejercida con anterioridad

Para aquellos concursantes que hayan ocupado plaza de Profesor Asociado en una convocatoria anterior será preceptivo para su baremación el informe razonado sobre su actividad docente emitido por el Consejo de Departamento al que está adscrita la plaza. En la elaboración de este informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la opinión de los alumnos, expresada a través de encuestas o de sus representantes.

La existencia de un informe de carácter negativo faculta al Departamento para no proponer la contratación del concursante al Consejo de Gobierno de la Universidad.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8324 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 de 29 de mayo de 2015, de Acuerdos sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

En el Boletín Oficial de Cantabria, número 101, de 29 de mayo de 2015, se publicó anuncio sobre acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesiones de fecha 11 de mayo de 2015 y 18 de mayo de 2015, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), del personal municipal.

Por error, se indicó, al final de dichos acuerdos el régimen de recursos en los siguientes términos:

"Estos acuerdos agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, y contra los mismos se pueden interponer los siguientes recursos:

1. Contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92)."

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se procede a rectificar dicho error y, en consecuencia, indicar que el régimen de recursos contra dichos acuerdos, es el siguiente:

"La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2015-8324

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92)."

Lo que se hace público a los efectos de tener por rectificado el error anteriormente indicado.

Santander, 12 de junio de 2015.
La concejala delegada,
Ana María González Pescador.

[2015/8324](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-8338 *Citación para notificación por comparecencia de resolución rectoral 426/15.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, la empresa Beckman Coulter España, S. A. con domicilio en c/ Caleruela, 81, 28033 Madrid, de la Resolución Rectoral número 426/15, por la que se autoriza al Gobierno de Cantabria la devolución de la garantía definitiva constituida por la citada empresa, en el contrato de suministro e instalación de dos centrífugas refrigeradas de alta velocidad y de cinco rotores para el departamento de Biología Molecular de la Universidad de Cantabria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, último domicilio conocido, citándose a la mercantil interesada a fin de que en los cinco días hábiles siguientes, sábados excluidos, la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9:00 a 14:00 horas, comparezca en el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, por sí o mediante representante, fin de que le sea notificada la indicada Resolución Rectoral.

Transcurrida la última fecha y hora establecida sin que se haya producido la comparecencia de la mercantil interesada o de representante, se la tendrá por notificada de la referida resolución.

Santander, 15 de junio de 2015.

El secretario general,
José Ignacio Solar Cayón.

2015/8338

CVE-2015-8338

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2015-8265 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal extraordinario correspondiente al año 2015, en el Monte de Utilidad Pública número 377 bis, denominado Gracia y Hayero.*

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del Aprovechamiento forestal Extraordinario correspondiente al año 2015, en el Monte Catalogado de Utilidad Pública número 377 BIS, denominado "Gracia y Hayero", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aés.

1º.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Administración Especial. Enajenación de maderas.

2º.- Descripción:

Lote 1.

Cosa cierta: Eucaliptos glóbulos.

Cuantía: 1.325 m.c.

Precio Base de Licitación: 32.330,00 euros. (IVA incluido).

Modalidad: A riesgo y ventura.

Lugar: "Virgen de Gracia".

3º.- Lugar y fecha de la subasta:

La subasta tendrá lugar el primer sábado transcurridos los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria., las doce horas y sitio de "Las Escuelas" de Aés (oficina de la Junta Vecinal), bajo la Presidencia del alcalde pedáneo de Aés.

4º.- Condiciones Generales:

a). Se cumplirán las condiciones dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas, que regulan la ejecución de los disfrutes de montes (Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1975 y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables a cargo de ICONA (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1975.

Las Condiciones Específicas, establecidas por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal.

b). Se hace constar, que de quedar desierta la subasta, se celebrará otra el primer sábado siguiente, desde la primera subasta, en el mismo sitio y a la misma hora; si continuase quedando desierta por segunda vez, se celebrará otra el sábado siguiente en las mismas condiciones, reservándose la Junta Vecinal el derecho de tanteo.

5º.- Modelo de proposición:

D.. .., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., en plena posesión de su capacidad Jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...,) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte..., ofrece la cantidad de (en letra y número)..., euros.

CVE-2015-8265

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

6º.- Garantías exigidas.

Garantía provisional: El 2% del precio base de licitación.

Garantía definitiva: El 6% del importe total.

7º.- Presentación de ofertas:

Las Plicas serán admitidas en los locales de la Junta Vecinal de Aés, barrio de "Las Escuelas", s/n, o en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Aés, en sobre cerrado, hasta un cuarto de hora antes (doce menos cuarto) de iniciarse la subasta.

8º.- Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la junta Vecinal de Aés, barrio de Las Escuelas, las 12:00 horas del día señalado, una vez constituida la Mesa de Contratación, procediendo a continuación a la apertura de las propuestas presentadas.

9º.- Formalización del contrato:

La Mesa de Contratación requerirá al Licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la Adjudicación, proceda a la presentación de la documentación requerida para la formalización del correspondiente Contrato, transcurrido dicho plazo, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta.

10º.- Gasto de publicidad e impuestos:

Los gastos de la publicación correrán a cargo del adjudicatario, el porcentaje del IVA, está incluido en el precio de licitación.

Aés, 16 de junio de 2015.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

[2015/8265](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2015-8306 *Anuncio de subasta de permiso de caza.*

La Junta Vecinal de Mazcuerras, sacará a subasta la adjudicación de un permiso de caza de venado macho no medallable, en el municipio de Mazcuerras, para la temporada 2015/2016. Según lo establecido en la Orden GAN/6/2015, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza.

El acto público de la puja se realizará el día 4 de julio de 2015, las 12:00 horas, en el lugar denominado "Casa Gótica" en Mazcuerras.

La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Mazcuerras.

Mazcuerras, 15 de junio de 2015.

El presidente,

Francisco Saiz-Pardo del Campo.

[2015/8306](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2015-8286 *Anuncio de licitación para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal.*

1.- Entidad:

Organismo: Junta Vecinal de Secadura.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al Monte Entrambasmazas y Otros número 60 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Secadura.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación:

El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías:

Fianza provisional: La garantía provisional será del 2% del valor del dominio público ocupado.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Secadura, o teléfono 942 679 007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

9.- Apertura de ofertas:

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

Secadura, 11 de junio de 2015.

El presidente de la Junta Vecinal,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

Expediente: CPR/97/2015, parcela en Usero de 0,6981 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2042.

Expediente: CPR/99/2015, parcela en La Venta de 1,2285 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2045.

[2015/8286](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE COÓ

CVE-2015-8361 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Coo, 16 de junio de 2015.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2015/8361

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2015-8310 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Mazcuerras, 15 de junio de 2015.
El presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

[2015/8310](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2015-8312 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Luzmela-Mazcuerras para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		30.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		30.000,00

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de LUZMELA-MAZCUERRAS	
A)	Funcionario de Carrera numero de plazas Denominación del puesto, numero de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.
B)	Personal Laboral Fijo numero plazas Denominación del puesto, numero de plazas, observaciones
C)	Personal Laboral Eventual numero plazas Denominación del puesto, numero de plazas, observaciones
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: numero de plazas	
Total Personal Laboral: numero de plazas	
Total Personal Laboral Eventual: numero de plazas	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 15 de junio de 2015.
El presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2015/8312

CVE-2015-8312

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2015-8314 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente -1- de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Luzmela-Mazuerras para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de junio de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentando de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.878,12
3	GASTOS FINANCIEROS	15,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6	INVERSIONES REALES	17.649,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		24.543,13

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.182,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.360,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		24.543,13

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

CVE-2015-8314

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 15 de junio de 2015.
El presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2015/8314

CVE-2015-8314

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-8352 *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio 2/15-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: Notificación providencias de apremio por comparecencia.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Argoños.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 ("Boletín Oficial del Estado" 02/09/2005).

NOTIFICACIÓN 2/15-E RELACIÓN QUE SE CITA

Albo Martínez, Andone. Basauri (Vizcaya).
Alonso Valderrábano, Luis Mariano. Gallarta (Vizcaya).
Barquín Fernández, Luis Ángel. Argoños (Cantabria).
Blanco Sainz, Gonzalo. Argoños (Cantabria).
Blanco Sainz Rozas, Ramón. Santoña (Cantabria).
Campos Pico, Monserrat. Argoños (Cantabria).
Colas López, Pedro Enrique. Argoños (Cantabria).
Elesant. Argoños (Cantabria).
García Esgueva, Mariano. Argoños (Cantabria).
Guerlais, Anne Elise. Argoños (Cantabria).
Ibaceta Palacio, María Isabel. Santoña (Cantabria).
Inestrillas Barberarena, Iván. Argoños (Cantabria).
José Luis López Revuelta, S. L. Argoños (Cantabria).
Karkokli, Yoram. Getxo (Vizcaya).
Lavín Blanco, José Luis. San Mamés de Meruelo (Cantabria).
López Revuelta, José Luis. Argoños (Cantabria).
Meilan Andrés, Eduardo. Argoños (Cantabria).
Menezo Menezo, María. Argoños (Cantabria).

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Modanu, S. L. Lezama (Vizcaya).
Monreal Cano, Lorenzo. Torrejón de Ardoz. (Madrid).
Ordorica Sologuestoa, José Luis. Argoños (Cantabria).
Ortega García, Sandra. Ambrosero -Bárcena de Cicero- (Cantabria).
Ortiz Enfedaque, Jorge. Escalante (Cantabria).
Pescados y Mariscos Ave Fénix, S. L. Argoños (Cantabria).
Polo Fernández, Galo Ignacio. Argoños (Cantabria).
Robledo Baranda, María Josefa. Bilbao (Vizcaya).
Sanz Mainez, Fidel (herederos de). Logroño (La Rioja).
Servicios Electrónicos e Imagen. Argoños (Cantabria).
Solana Palacio, María Yolanda. Argoños (Cantabria).
Tolosana Guerri, José María. Argoños (Cantabria).
Velasco Ruiz, Giovanna. Argoños (Cantabria).

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas de Recaudación de Argoños, sitas en Argoños, Plaza de la Constitución, nº 1, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Argoños, 23 de abril de 2015.
El tesorero,
José Enrique San Emeterio Alonso.

[2015/8352](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-8365 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Identificador IIVT 130045883-0 y otros.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Comillas.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en plaza Joaquín del Piélago, 1 de Comillas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 10 de junio de 2014.

El tesorero,
Javier Yáñez Villazón.

	IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
IIVT	130045883-0	ALCALA INGENIEROS, S	B8198012-0
IIVT	130045882-0	ALCALA INGENIEROS, S	B8198012-0
IIVT	130045890-0	BAENA*BOZA,PALOMA	000191211-N
IBIUL	130045917-0	FERNANDEZ*FERNANDEZ,ANGEL JESUS	072125202-P
IBIUL	130045918-0	FERNANDEZ*GOMEZ,M JESUS	013835374-T
IIVT	130045942-0	PELAYO*JUNCO,PAULINA	013814954-G

2015/8365

CVE-2015-8365

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-8366 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Identificador IIVT 140011945-0 y otros.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Comillas.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en plaza Joaquín del Piélago, 1 de Comillas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 10 de junio de 2015.

El tesorero,

Javier Yáñez Villazón.

	IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
IIVT	140011945-0	CAÑAS*FUENTETAJA,FAUSTINO	003281699-J
IIVT	140011946-0	CAÑAS*FUENTETAJA,FAUSTINO	003281699-J
IIVT	140011947-0	CAÑAS*FUENTETAJA,FAUSTINO	003281699-J
IIVT	140011711-0	COMILLAS PROMOCIONES DEL CANTABRICO SL	B4755970-3
IIVT	140011667-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011797-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011796-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011795-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7

CVE-2015-8366

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

	IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
IIVT	140011794-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011798-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011668-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011666-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011665-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011664-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011660-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011659-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011658-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011657-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140010620-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011669-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011800-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IIVT	140011799-0	CONSTRUCCIONES COLINDRES SA	A3901584-7
IVTM	140002161-0	CRESPO*SUAREZ,SANTIAGO	013834217-Q
IIVT	140011735-0	CUADROS*PALOMARES,DOLORES	001203150-C
IIVT	140011959-0	FERNANDEZ*MEDINA,MANUEL JOSE	013908173-G
IIVT	150000099-0	GOMEZ*CABANA,CARLOS	050856875-B
IIVT	150000100-0	GOMEZ*CABANA,CARLOS	050856875-B
IIVT	150000098-0	GOMEZ*GARCIA,MANUEL	000588325-P
IIVT	150000097-0	GOMEZ*GARCIA,MANUEL	000588325-P
IIVT	140002128-0	GOMEZ*LANZA,RAFAEL	020198981-J
IIVT	140002127-0	GOMEZ*LANZA,RAFAEL	020198981-J
IIVT	150000018-0	HERRERA*LOPEZ,ALBERTO	030645414-F
IIVT	140002511-0	JOVE*JORDA,JOSE MARIA	036189492-G
IIVT	140002510-0	JOVE*JORDA,JOSE MARIA	036189492-G
IVTM	140002159-0	LLAGUNO*ARSUAGA,BEATRIZ MA DOLORES	015888597-J
IIVT	140011918-0	MERINO*SANZ,MARIA VICT	003425188-M
IIVT	140011917-0	MERINO*SANZ,MARIA VICT	003425188-M
IIVT	150000096-0	MOLINERO*MORENO,SUSANA	044906975-G
IBIUL	150000296-0	MUGUIRO*SERRANO-SUÑER,CARLOS JOSE	051406310-E
IIVT	140002462-0	MUÑOZ*RODRIGUEZ,ENRIQUE FRANCISCO	050717737-T
IIVT	140002436-0	PEREZ*ALMARAZ,BASILIA	007698180-B
IIVT	140002522-0	RODRIGUEZ*PEREZ,VALENTIN	013869146-P
IIVT	150000012-0	RUIZ*FERRERO,MARIA ANTONIA	013897974-V
IIVT	140011969-0	SANCHEZ*DIAZ DE LA CAMPA,FRANCISCO	013755555-Z
IIVT	140011968-0	SANCHEZ*DIAZ DE LA CAMPA,MANUEL	013744704-L
IIVT	140011970-0	SANCHEZ*DIAZ DE LA CAMPA,MARIA TERESA	013794788-D
IIVT	140002454-0	SANCHEZ*GONZALEZ,ELVIRA	013979757-N
IIVT	140002452-0	SANCHEZ*GONZALEZ,ISAAC	013907415-M
IIVT	140011960-0	SANCHEZ*HOYUELA,JOSEFA ROSA	013839736-S
IIVT	140002129-0	SANGRADOR*PEREZ,JOSE MARIA	012697390-X
IIVT	140002130-0	SANGRADOR*PEREZ,JOSE MARIA	012697390-X
IIVT	140002438-0	SERONERO*PEREZ,ANTOLIN	013834207-Y
IIVT	140002437-0	SERONERO*PEREZ,MARIA JESUS ESTHER	013917419-G

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-8331 *Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2015.

Se establece un periodo de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dichos impuestos desde el día 01/09/2015 hasta el 06/11/2015, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 17 de junio de 2015.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2015/8331

CVE-2015-8331

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-8307 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/8307

CVE-2015-8307

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-8309 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

[2015/8309](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8337 *Notificación del acuerdo de aceptación de la renuncia a la subvención Programa I de Fomento del Emprendimiento 2014 de Santander.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación, que se señala con el número de expediente, efectuada por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de expediente: IE/010/2014.

Beneficiario: Don Jesús Antonio Amo Fernández.

N.I.F.:13.932.799-C.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento en el municipio de Santander, Programa I, publicadas en el B.O.C. número 101, de 28 de mayo de 2014, según las bases reguladoras publicadas en el B.O.C número 49, de 12 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprobó el otorgamiento de la subvención del Programa I para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander a don Jesús Antonio Amo Fernández, con N.I.F. 13.932.799-C, por un importe de 2.000 €.

El 2 de marzo de 2015, don Jesús Antonio Amo Fernández, con N.I.F. 13.932.799-C, presenta escrito renunciando a la subvención.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aceptar la renuncia de don Jesús Antonio Amo Fernández, con N.I.F. 13.932.799-C, a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 1 de septiembre de 2014 por importe de 2.000 euros para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander.

2º.- Proceder al cierre y archivo del expediente.

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

CVE-2015-8337

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho"

Santander, 11 de junio de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2015/8337

CVE-2015-8337

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8091 *Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2015 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente a la primera fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por la presente resuelvo la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 22 de mayo de 2015 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente a la primera fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina de Cudeyo así como de su contenido, documentos que se publican como anexos a la presente resolución.

Santander, 4 de junio de 2015.
La secretaria general de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



CONSEJERÍA Medio Ambiente, Ordenación del Territorio
y Urbanismo
UNIDAD: Secretaría General

Año 2015 Día..... Sesión.....

El CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente relativo a la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente a la primera fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina de Cudeyo.

Resultando, que con fecha de 12 de marzo de 2015 se procedió por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo la aprobación inicial de la presente modificación puntual, sometiéndose al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y el diario El Mundo Cantabria de 1 de abril de 2015, sin producirse alegaciones.

Resultando, que con la presente modificación puntual se pretende:

1. Reajustar el ámbito a la realidad física actual después de urbanizada la parcela y construidas las edificaciones del complejo industrial.
2. Concretar el límite exacto entre los dos ámbitos que componen el Área Estratégica Industrial de Marina-Medio Cudeyo, para evitar contradicciones documentales que podrían afectar negativamente a la funcionalidad de la instalación, ya que se han desarrollado en dos fases diferenciadas y de forma independiente.
3. Establecer la urbanización común a los dos desarrollos o fases, conforme se establece en ambos documentos de ordenación, diseñando un viario común a ambas actuaciones y fijando las infraestructuras y servicios comunes a las dos.
4. Definir las infraestructuras y servicios generales que se han de acometer conjuntamente, a saber: infraestructuras eléctricas (con desvío de las líneas eléctricas existentes entre los dos ámbitos de 12 KV); recogida de aguas pluviales del viario común y vertido de pluviales de la 1ª Fase; definir el alumbrado público y el abastecimiento definitivo a la 1ª Fase.
5. Establecer los espacios de cesión a la Administración actuante para su utilización como viario público y espacios libres.
6. Definir correctamente la parcela neta, después de cesiones, para su inscripción en el registro de la propiedad como declaración de obra nueva y división horizontal.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Resultando, que igualmente incluye las cuestiones del proyecto de urbanización que cambian debido a la Modificación Puntual que sustituirán al PSIR vigente y que consta de los siguientes apartados:

- Memoria de la urbanización y anejos: se incluye la descripción de las obras a ejecutar en esta modificación.
- Planos de urbanización: se adjuntan nuevos planos que sustituyen a los correspondientes del documento de urbanización.
- Presupuesto: se incluye la valoración de la obra a ejecutar en esta modificación.

Resultando, que conforme a los objetivos de la modificación puntual se plantean las siguientes actuaciones:

- Reajustar el ámbito a la realidad física actual después de urbanizada la parcela y construidas las edificaciones industriales del complejo.
- Concretar el límite exacto entre los dos ámbitos que componen el Área Integral Estratégica Industrial de Marina-Medio Cudeyo del POL.
- Establecer la urbanización común a los dos desarrollos o fases, conforme se establece en ambos documentos de ordenación, diseñando un viario común a ambas actuaciones y fijando las infraestructuras y servicios generales comunes a las dos o que las pueden dar servicio.
- Establecer los espacios de cesión a la Administración actuante para su utilización como viario público y espacios libres. Este documento de Modificación delimita la superficie neta a efectos de su inscripción registral y establece las superficies de cesión por usos.

La Modificación Puntual del PSIR de la "Actuación Industrial Marina de Cudeyo", establece las superficies de cesión, también en coordinación con la Ordenación de la 2ª Fase de la AIEP, para fijar en el estudio económico-financiero la financiación conjunta y proporcional para acometer el viario común a las dos actuaciones.

Resultando, que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 8 de mayo de 2015, acordó aprobar provisionalmente la presente modificación puntual, habiéndose emitido informe por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo respecto de la innecesariedad de solicitar informe del organismo de cuenca, tal y como se señala por la Dirección General del Servicio Jurídico.

Considerando, que en la tramitación del expediente se ha seguido el trámite establecido en el artículo 29 de la Ley 272001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

A propuesta del consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA.-

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente a la primera fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva de Marina de Cudeyo”

CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO Y NOTIFIQUESE EN FORMA A: SICAN; Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; Dirección General del Servicio Jurídico; Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo; Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Santander, 22 MAYO 2015
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,



Fdo. Leticia Diaz Rodriguez

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

ÍNDICE

1-MEMORIA

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. INTRODUCCIÓN. Objetivos y justificación de la modificación.
- 1.3. PROMOTOR DEL PROYECTO.
- 1.4. CONTENIDO DE LA MODIFICACION
- 1.5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
- 1.6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
- 1.7. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO
- 1.8. SOSTENIBILIDAD ECONOMICA
- 1.9. EFECTOS AMBIENTALES CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN.
- 1.9.1. Durante la fase de Obra de construcción del vial.
- 1.9.2. Durante la fase de Funcionamiento

2- SUPERFICIES. EDIFICABILIDAD

3-NORMATIVA

- Capítulo II. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.
- Capítulo IV. AFECCIÓN A LAS VIAS FERREAS.
- Capítulo IX. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN.
- Áreas de Acondicionamiento Paisajístico.

4- PLANOS

- 1. Situación general.
- 2. Situación de la actuación integrada estratégica productiva del área de Marina de Cudeyo - Medio Cudeyo.
- 3. Topográfico actual y viario existente.
- 4. Viario proyectado en Fase I.
- 5. Parcela neta.
- 6. Cesiones por usos.
- 7. Viario proyectado en Fase II.
- 8. Viario conjunto.
- 9. Red viaria.
- 10. Perfiles longitudinales vial sc-7.
- 11. Perfiles longitudinales vial sc-7 cont. y fm-1.
- 12. Perfiles transversales vial sc-7.
- 13. Perfiles transversales vial sc-7 cont. y fm-1.
- 14. Secciones tipo.
- 15. Servidumbres aeronáuticas.
- 16. Ámbito y servidumbres ferroviarias.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

1.1. ANTECEDENTES.

El presente documento constituye la Modificación N.º1 del Proyecto Singular de Interés Regional Área Industrial de Marina de Cudeyo, en adelante MP1, promovido por Suelo Industrial de Cantabria (SICAN), al amparo del artículo 28 de la Sección 3.ª del Capítulo II de la Ley 2/2000 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, previa declaración de Interés Regional por el Consejo de Gobierno de Cantabria, por acuerdo del día 1 de julio de 2004. Se redactó desarrollando los contenidos relacionados con el artículo 27, Sección 3.ª, de la Ley 2/2000, con el fin de someterlo a la tramitación prevista en el artículo 29 de dicha ley, hasta su aprobación definitiva y publicación por el Gobierno de Cantabria.

Declarado el Interés Regional, se redacta el Proyecto Singular de Interés Regional Área Industrial de Marina de Cudeyo y se aprueba inicialmente por la CROTU el 3 de agosto de 2004, publicándose en el BOC el 30 agosto de 2004.

La aprobación provisional de la CROTU se produjo el 17 de noviembre de 2004. La aprobación definitiva por Acuerdo de Consejo de Gobierno tiene fecha del 18 de noviembre de 2004, habiendo sido publicada el día 3 de diciembre de 2004. Este PSIR corresponde al desarrollo de la 1ª fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva del Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.

Posteriormente la Sociedad Suelo Industrial Marina y Medio Cudeyo, 2006, S.L. (SIMMC) ha tramitado el PSIR correspondiente a la 2ª fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva del Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo y sus modificaciones.

El 10 de enero de 2008 se aprobó definitivamente por Consejo de Gobierno el PSIR del AIEP de Marina Medio Cudeyo 2ª fase, publicándose en el BOC de 17 de abril de 2008.

El 29 de abril de 2010 se aprobó definitivamente la Revisión del PSIR del AIEP Marina Medio Cudeyo 2ª fase, publicándose en el BOC de 30 de abril de 2010.

El 24 de marzo de 2011 se aprobó definitivamente la Modificación N.º1 de la Revisión del PSIR del AIEP Marina Medio Cudeyo 2ª fase, publicándose en el BOC de 28 de marzo de 2011.

El 15 de noviembre de 2012 se aprobó definitivamente la Modificación N.º2 de la Revisión del PSIR del AIEP Marina Medio Cudeyo 2ª fase, publicándose en el BOC de 16 de noviembre de 2012.

Actualmente, por motivos que a continuación se detallan, se hace necesario modificar el PSIR Área Industrial de Marina de Cudeyo. A tal efecto, el 3 de julio de 2012 se presentó la Memoria Resumen de la Modificación Puntual N.º1 del PSIR Actuación Industrial en Marina de Cudeyo.

Con fecha 18 de septiembre de 2012 se dictó Resolución relativa a la Modificación Puntual N.º1 del PSIR Actuación Industrial en Marina de Cudeyo, estableciéndose que dicha modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su caso la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 12 de Marzo de 2015. Acordó aprobar inicialmente la

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL - ÁREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

modificación puntual número 1 del presente Proyecto Singular de Interés Regional, correspondiente a la primera fase de la Actuación Estratégica Productiva (AEP) de Marina de Cudeyo.

Publicado el documento en el BOC el miércoles día 1 de Abril de 2015, BOC nº 63, en el Mundo y en página web.territoriodecantabria.es, ha finalizado el período de información pública sin que se haya producido ninguna alegación.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión celebrada el 8 de mayo de 2015 acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 1 del presente PSIR.

1.2. INTRODUCCIÓN. Objetivos y justificación de la modificación.

El Proyecto Singular de Interés Regional Área Industrial de Marina de Cudeyo, promovido por Suelo Industrial de Cantabria (SICAN), forma parte de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina-Medio Cudeyo.

Dicho PSIR se desarrolla sobre un ámbito territorial de 107.415,02 m², teniendo como finalidad hacer posible la implantación de un complejo industrial para la fabricación de paneles de fibroyeso, que proporcionaría a la Comunidad de Cantabria riqueza y puestos de trabajo.

El 19 de octubre de 2012 se firmó el Convenio Urbanístico para la ejecución y conservación de las obras de urbanización del PSIR "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo", entre el Gobierno de Cantabria, SICAN y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estableciéndose en el mismo las obligaciones que asume SICAN como

empresa promotora de la actuación urbanística.

Asimismo en dicho Convenio se pone de manifiesto que existen dos proyectos singulares en fase de ejecución, cuyos ámbitos son colindantes entre sí, y tienen objetivos comunes, por lo que es conveniente para una mejor funcionalidad, racionalidad y sostenibilidad, coordinar una serie de actuaciones para resolver de manera común y conjunta determinadas obras de urbanización, conexión y refuerzo de infraestructuras como son:

- Vialio común situado al sur y oeste del PSIR Fase I
- Infraestructuras eléctricas
- Desvío de las líneas eléctricas de 12 KV
- Recogida de aguas pluviales del vialio común
- Vertido de pluviales del PSIR Fase I
- Alumbrado público

Por todo ello, ya se advierte en dicho Convenio que resulta conveniente que el PSIR correspondiente a la Fase I, "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo" deba ser objeto de una modificación, para su adaptación a las nuevas condiciones del entorno, ya que ambos PSIR es se hablan proyectado y gestionado independientemente uno de otro, existiendo descoordinación entre ambos en lo referente a vialio e infraestructuras; esto ha traído como consecuencia que cada PSIR haya proyectado un vialio perimetral invadiendo ámbitos del otro PSIR, y además con secciones diferentes según las necesidades.

Así en el PSIR de la Fase I se indicaba el desdoblamiento del semivial en terrenos del ámbito del PSIR de la Fase II. Sin embargo el diseño y dimensionamiento del vial incluido en el PSIR de la Fase II es distinta a la

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

previsión recogida en el PSJR de la primera fase. Ambas actuaciones se superponen y en este documento se van a unificar en una solución única.

La Fase I, que desarrolla la "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo", debe ser objeto de una modificación para adaptarse a las nuevas condiciones del entorno, ya que desde que fue aprobado en el año 2004 hasta la actualidad no sólo se ha aprobado otro Proyecto Singular en Marina-Medio Cudeyo que completa el Gran Área Industrial, sino que el Gobierno de Cantabria ha modificado la red viaria de conexión en la carretera autonómica CA-420 y, además, existen nuevas infraestructuras y servicios que exigen su adaptación a ambas actuaciones para la mejora de su funcionalidad.

Una vez se apreciaron estas circunstancias y al objeto de coordinar ambos proyectos, SICAN empresa promotora del PSJR "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo" firmó un Acuerdo con FERMACELL empresa propietaria de la parcela resultante de dicho PSJR, para la Modificación del PSJR "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo", Contribución a las obras de urbanización y cumplimiento de los deberes de cesión de la Modificación.

Asimismo SICAN ha firmado un Acuerdo de Colaboración para la ejecución de las obras de urbanización del PSJR "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo" con la empresa Suelo Industrial de Marina Medio Cudeyo, 2006, S.L., promotora del PSJR AIEP Marina Medio Cudeyo 2ª fase.

El presente documento constituye la Memoria de la Modificación Puntual n.º I del PSJR Marina de Cudeyo, Fase I, y consiste en una modificación puntual que afecta a varios aspectos de la ordenación general al objeto

de:

- 1 Reajustar el ámbito a la realidad física actual después de urbanizada la parcela y construidas las naves.
- 2 Concretar el límite exacto entre los dos ámbitos que componen el Área Estratégica Industrial de Marina-Medio Cudeyo, para evitar contradicciones documentales que podrían afectar negativamente a la funcionalidad de la instalación, ya que se han desarrollado en dos fases diferenciadas y de forma independiente; se trata de unificarlas.
- 3 Establecer la urbanización común a los dos desarrollos o fases, conforme se establece en ambos documentos de ordenación, diseñando un viario común a ambas actuaciones y fijando las infraestructuras y servicios generales comunes a las dos o que las pueden dar servicio.
- 4 Definir las infraestructuras y servicios que se han de acometer conjuntamente, a saber: infraestructuras eléctricas con desvío de las líneas eléctricas existentes entre los dos ámbitos de 12 KV; recogida de aguas pluviales del viario común; verificado de pluviales de la Fase I; definir el alumbrado público y el abastecimiento definitivo a la Fase I.
- 5 Establecer los espacios de cesión a la Administración actuante para su utilización como viario público y espacios libres.
- 6 Definir correctamente la parcela neta, después de cesiones, para su inscripción en el registro de la propiedad como declaración de obra nueva y división horizontal.

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

1.3. PROMOTOR DEL PROYECTO.

La Modificación Nº 1 del PSIR " Actuación Industrial en Marina de Cudeyo " es promovida por SICAN, sociedad pública del Gobierno de Cantabria cuyo objeto social es la gestión de proyectos para la adquisición, generación, desarrollo y explotación de suelo para actividades económicas en Cantabria e infraestructuras para suelo industrial y edificación.

1.4. CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente modificación puntual se presenta en dos Documentos denominados "Documento de Planeamiento" y "Proyecto de Urbanización".

Se ha pretendido incluir exclusivamente la documentación relativa a las cuestiones a las que afecta la Modificación de tal manera que los documentos se estructuran de la siguiente forma:

Documento de Planeamiento

- Memoria: Se justifica y describe la Modificación.
- Superficies y edificabilidad. Se adjunta en nuevo cuadro de superficies de la totalidad del ámbito.
- Normativa: Se Modifica la Ordenanza:

Capítulo II. Servidumbres Aeronáuticas.

Capítulo IV. Afección a las vías férreas art. 18. y art. 19.

Capítulo IX. Ordenanzas de edificación:

Se añade la Ordenanza de Áreas de Acondicionamiento Paisajístico.

- Planos: Se incluyen los planos generales del documento de

planeamiento que se corresponden con los nuevos trazados de viario y de servicios, motivamos por la coordinación realizada entre los dos PSIR's.

Proyecto de Urbanización

Este documento incluye las cuestiones del proyecto de urbanización que cambian debido a la Modificación Puntual y que sustituirán al PSIR vigente. En este sentido y dado que todas las obras contempladas en el proyecto son asimilables a obras ya contenidas en el PSIR, se asume que el Estudio de Seguridad, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas son los que contiene el PSIR vigente, al no cambiar en sus condiciones y determinaciones.

Por ello es necesario aportar la siguiente documentación:

- Memoria de la urbanización y anejos: se incluye la descripción de las obras a ejecutar en esta modificación.
- Planos de urbanización: se adjuntan nuevos planos que sustituyen a los correspondientes del documento de urbanización.
- Presupuesto: se incluye la valoración de la obra a ejecutar en esta modificación.

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La presente Modificación nº 1 del PSIR Fase I resuelve la problemática que se suscita con la superposición del viario perimetral, establece la parcela neta después de cesiones a la Administración actuante, concreta una urbanización común y sus servicios, y recoge las fuentes de financiación del proyecto, lo que justifica suficientemente la formulación de esta MODIFICACIÓN PUNTUAL.

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El ámbito de actuación del Área tiene actualmente la misma superficie que en PSIR aprobado, 107.415,02 m² de parcela bruta, habiendo sufrido solamente unos reajustes para adecuarla a la realidad.

Conforme a los objetivos anteriores se plantean las siguientes actuaciones:

1. **Reajustar el ámbito a la realidad física actual** después de urbanizada la parcela y construidas las naves. Se ha hecho un estudio topográfico que recoge las características de la parcela, el semivial construido, la rotonda de acceso por el sureste con la carretera autonómica y los servicios existentes, en especial el trazado de la línea de 12.000 Kw que discurre entre los dos ámbitos. Se ha detallado la topografía y las pendientes del viario que se va a construir.

2. **Concretar el límite exacto entre los dos ámbitos que componen el Área Estratégica Industrial de Marina-Medio Cudeyo, para evitar contradicciones documentales que podrían afectar negativamente a la funcionalidad de la instalación, ya que se han desarrollado en dos fases diferenciadas y de forma independiente; se trata de unificarlas.**

Se ha obtenido el linde entre los dos ámbitos a partir de la delimitación topográfica contenida en cada uno de ellos, que fueron delimitados independientemente en cada PSIR. El resultado es una línea de división entre los dos PSIR's en las que ambas partes están de acuerdo, y que no altera las superficies de cada uno de los ámbitos. En los planos esta línea se traduce en la división entre los ámbitos del PSIR Marina de Cudeyo (señalado por una línea verde) y el PSIR Marina-Medio Cudeyo (línea roja).

3. **Establecer la urbanización común a los dos desarrollos o fases, conforme se establece en ambos documentos de ordenación, diseñando un viario común a ambas actuaciones y fijando las infraestructuras y servicios generales comunes a las dos o que las pueden dar servicio.**

Con este proyecto se pretende la regulación y concreción de la ordenación contenida en ambos PSIR's. Cuando se redactó el PSIR de la Fase I, la sección del viario situado al sur de la parcela tenía el carácter de provisional hasta que se completara con la trama viaria del PSIR de la Fase II. Este semivial era insuficiente como previsión futura, pero válido mientras se completaba con el semivial de la segunda fase (véase plano Viario proyectado en Fase I). En concreto, se planteaba un vital por el límite noroeste y un semivial por los bordes sur y este de la actuación, que se completaría en el futuro con otro semivial que habría de proyectar el PSIR de la Fase II, sin establecer para ello ningún condicionante de diseño, ejecución, plazos o costes. Esta escasa concreción ha de resolverse ahora con esta Modificación, y establecerse las condiciones precisas para su implantación, tanto la sección y trazado de ese viario como los costes que debe asumir cada una de las fases para dar debido cumplimiento a las necesidades funcionales de ambas, conforme a las necesidades funcionales proyectadas en cada fase. Esto hace imprescindible para conjugar ambas soluciones en una única y concretar su gestión.

La Memoria de Ordenación y de Urbanización del PSIR Actuación Industrial en Marina de Cudeyo exponía las características del viario proyectado. Las conexiones con las infraestructuras existentes están calculadas para esta pequeña actuación y su respuesta está contenida en el oportuno Proyecto de Urbanización; no obstante, se explicaba que cuando proceda, para un desarrollo posterior, será preciso pormenorizar cuáles son las infraestructuras y cuáles las conexiones

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL - ÁREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

necesarias, así como el coste de su ejecución, para todo ese gran área.

En esta modificación se incluye el trazado del viario común a las dos actuaciones, fijándose su trazado, pendientes y servicios para conseguir la máxima funcionalidad de ambas actuaciones.

4. Definir las infraestructuras y servicios que se han de **acometer conjuntamente**, a saber: **infraestructuras eléctricas con desvío de las líneas eléctricas existentes entre los dos ámbitos de 12 KV; recogida de aguas pluviales del viario común; vertido de pluviales de la Fase I; definir el alumbrado público y el abastecimiento definitivo a la Fase I.**

Se mejoran los trazados y acometidas previstos en la Fase I, utilizando para ello las infraestructuras proyectadas en la segunda fase. Por tanto, también se hace necesario recoger estas nuevas instalaciones generales del PSJR de la Fase I que enlazan con la segunda fase.

Los servicios proyectados y las acometidas que los mismos tienen en los dos ámbitos están perfectamente recogidos en el adjunto Proyecto de Urbanización, describiéndose a continuación:

-RED VIARIA. El viario a ejecutar tiene su trazado solapado en las dos fases de la AIEP. A cada ámbito le corresponde urbanizar su parte en función de la superficie que tenga compartido cada uno. Se ejecutará la nueva sección del vial SC-7, se adecuará el vial FM1 situado al este de la parcela y se realizarán obras en el camino de servicio situado al oeste de la parcela.

-RED DE SANEAMIENTO. Actuación con objeto de completar la red separativa de aguas pluviales, incluyendo un enlace entre las redes pluviales de las Fases I y II, la recogida de aguas de uno de los nuevos viales y la salida de las aguas al arroyo Tijero.

-REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Soterramiento de un tramo aéreo de media tensión, nueva canalización desde la subestación eléctrica y desmantelamiento del CT existente una vez terminada dicha canalización alternativa.

-RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. Instalación de nuevos puntos de luz en los nuevos viales y modificación de los ya existentes.

-RED DE TELECOMUNICACIONES. Ejecución de una nueva canalización a disposición de cualquier operador.

5. **Establecer los espacios de cesión a la Administración actuante para su utilización como viario público y espacios libres.**

Los documentos del PSJR de Fase I no especifican las superficies de cesión a la Administración actuante para dar como resultado la delimitación de la parcela neta; y en definitiva, concretar las cesiones, espacios públicos y espacios privados. Este documento de Modificación delimita la superficie neta a efectos de su inscripción registral y establece las superficies de cesión por usos. En el plano denominado Parcela neta aparece la superficie neta sombreada y claramente delimitada en azul, y en el plano denominado Cesiones por usos, se detalla los espacios cedidos desfinados a espacios libres, áreas de interés público y social, áreas de interés paisajístico y viales).

Así, la Modificación Puntual del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Industrial en Marina de Cudeyo Fase I, establece las superficies de cesión, también en coordinación con la Ordenación de la Fase II, para fijar en el estudio económico-financiero la financiación conjunta y proporcional para acometer el viario común a las dos actuaciones.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL - ÁREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACIÓN

Una vez resuelto el orden de la parcela inicial, se destina una parcela única, continua territorialmente a lo largo de todo el perímetro del la parcela resultando una superficie de cesión de 14.867,47 m² para los siguientes destinos:

Espacios libres de usos público	6.111,15 m ²
Área de interés público y social	409,00 m ²
Área de acondicionamiento paisajístico	1.593,77 m ²
Vialidad pública	6.753,55 m ²

El 19 de octubre de 2012 se firmó el Convenio Urbanístico para la ejecución y conservación de las obras de urbanización del PSIR "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo", entre el Gobierno de Cantabria, SICAN y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estableciéndose en el mismo las obligaciones relativas a la Cesión y Recepción de las obras de urbanización, incluidas las infraestructuras de servicios entre SICAN, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

6. Definir correctamente la parcela neta, después de cesiones, para su inscripción en el registro de la propiedad como declaración de obra nueva y división horizontal.

Después de las cesiones, la parcela neta privativa, para establecer los usos e intensidades recogidos en el PSIR Fase I, es de 92.547,55 m².

1.7. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

En el año 2004, la empresa SICAN promovió el Proyecto Singular de Interés Regional "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo", en adelante PSIR Fase I, que desarrolla la primera fase de la Actuación Integral Estratégica Productiva Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo, definida en la Ley de Cantabria 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral.

Dicho PSIR comprendía una serie de actuaciones de urbanización y conexión de servicios para uso público cuyas obras suponían un coste actualizado de 679.713,60 € de ejecución material, que incrementado en el 19% de beneficio industrial y gastos generales arrojan un presupuesto de construcción de 808.859,18 € antes de I.V.A.

El Proyecto Singular referenciado se desarrolla en el término municipal de Marina de Cudeyo, habiéndose construido la urbanización interior de la parcela pero no la exterior.

La empresa Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S.L., está promoviendo la segunda fase de la AIEP Marina de Cudeyo Medio Cudeyo, ejecutando el PSIR "Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo", en adelante PSIR Fase II, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Cantabria de 10 de enero de 2008 (BOC de 17 de abril de 2008), el cual ha sido objeto de Revisión (BOC de 30 de abril de 2010) y de las Modificaciones Puntuales n.º1 (BOC de 28 de marzo de 2011) y n.º2 (BOC extraordinario n.º 45 de 16 de noviembre de 2012).

En las obras de urbanización del PSIR Fase II se contemplaban actuaciones de urbanización en los límites con el PSIR Fase I y en el viario público colindantes por valor de 588.435,16 € de ejecución material, que incrementado en el 19% de beneficio industrial y gastos generales resulta

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

un presupuesto de construcción de **700.237,84 €** antes de IVA. Los dos Proyectos Singulares desarrollan, en dos fases, la totalidad del Área Estratégica, que establece unos objetivos comunes, motivo por el cual es conveniente para una mejor funcionalidad, racionalidad y sostenibilidad, la realización conjunta y coordinada de una serie de actuaciones para resolver de manera común y conjunta determinadas obras de urbanización, conexión y refuerzo de infraestructuras, las cuales se recogen en la presente modificación.

INVERSION OBRA	TOTAL	PSIR FASE I	PSIR FASE II
ANTERIOR	1.509.097,02 €	808.889,18 €	700.237,84 €
ACTUAL	925.644,80 €	488.254,01 €	437.390,78 €
AHORRO	583.452,23 €	320.605,17 €	262.847,06 €
% AHORRO	38,66	39,64	37,54

La ejecución y coordinación de estas obras resulta imprescindible para que la actuación de todo el Área Estratégica pueda estar terminada a lo antes posible, garantizando de esta forma la unidad funcional y económica de la AIEP.

Conforme a lo anterior, en su condición de empresas promotoras de los Proyectos Singulares que desarrollan las Fases I y II del AIEP, se ha llegado a un acuerdo de colaboración para regular la ejecución de las obras de urbanización de ambos PSIR. En dicho acuerdo de colaboración se determina la financiación de las obras de urbanización, y se establece el porcentaje de inversión que deberá asumir cada uno de los promotores.

El coste total de las obras asciende a la cantidad de **777.852,77 €** de presupuesto de ejecución material que se reparte del siguiente modo:

EJECUCIÓN OBRAS	IMPORTE	% REPARTO		IMPORTE	
		PSIR FASE I	PSIR FASE II	PSIR FASE I	PSIR FASE II
VIAL S7	5.76.271,33	50,00	50,00	2.881.356,67 €	2.881.356,67 €
VIAL DM1	1.04.836,15	70,00	30,00	73.385,31 €	31.450,85 €
CAMINO DE SERVIDIO	11.972,13	50,00	50,00	5.986,07 €	5.986,07 €
CONEXION RED DRENAL ARROYO TUERO	70.073,16	50,00	50,00	35.036,58 €	35.036,58 €
SUMA PARCIAL	783.152,77		47,25	402.543,82 €	380.609,16 €
IMPORTE	34.700,00			7.253,97 €	6.946,13 €
IGT	377.852,77			41.754,93 €	336.097,84 €
IGT IVA 11,3%	141.925,00			15.754,50 €	126.170,50 €
TOTAL	925.644,80 €			468.254,01 €	437.390,78 €

Por lo que desde el punto de vista económico mejora la actuación ya que se disminuye la inversión a realizar en cada una de las Fases.

1.8. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

El impacto sobre las Haciendas Públicas se estima en el siguiente desglose:

- Afección por implantación ejecución de las obras: 0 €. La ejecución de las obras incluidas en la presente modificación no implica coste alguno para la Hacienda Pública, ya que estos costes serán asumidos por el promotor del PSIR Fase I y el promotor del PSIR Fase II, en base a los acuerdos suscritos por las partes, tal y como se indica en el Estudio Económico Financiero.

- Mantenimiento: 0. El mantenimiento de esta infraestructura prevista en la presente modificación no implica coste alguno para la Hacienda Pública. En el Convenio urbanístico de fecha 19 de octubre de 2012 para la ejecución y conservación de las obras del proyecto singular de interés regional "Actuación Industrial en Marina de Cudeyo", entre el Gobierno de Cantabria, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y Sican, se establece que la conservación de las obras será responsabilidad de la

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

Entidad Urbanística de Conservación, siendo obligatoria la pertenencia a la misma, para todas las empresas instaladas.

1.9. EFECTOS AMBIENTALES CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

Conocidas las características del medio y de las actuaciones sobre él, y resulta posible proceder a identificar los posibles impactos que generará esta Modificación n.º1.

Como actuaciones susceptibles de generar algún tipo de impacto sobre el medio se pueden destacar:

- Movimientos de tierras.
- Construcción de nuevos accesos.
- Apertura de viario ya incluido en la Fase II.

Los elementos del medio más vulnerables a este tipo de actuaciones no se ven afectados porque no se alteran las determinaciones contenidas en el Psir Marina Medio Cudeyo, no afectando a:

- Calidad del paisaje.
- Patrimonio histórico y arqueológico.
- Calidad de los cauces hidráulicos.
- Contaminación de las aguas.

De la relación entre las acciones y elementos enumerados, resulta una serie de interacciones o efectos que pueden desembocar en impactos. A continuación se hace una estimación de los mismos.

Las modificaciones planteadas no alteran la estructura del PSIR, al no afectar a espacios libres existentes, estructura parcelaria, aparcamiento ni

edificabilidad total. Tan sólo afectan al viario perimetral que se adapta al contenido en el PSIR Marina-Medio Cudeyo.

Desde el punto de vista paisajístico no hay alteración, por tratarse solamente de la construcción de un vial ya aprobado. Lo mismo puede decirse desde el punto de vista de la permeabilidad de los terrenos y la generación de ruido, que no se verán afectadas en absoluto por esta Modificación.

Los efectos ADICIONALES que la modificación puede plantear frente a los indicadores ambientales más representativos son tan claros como los siguientes:

1.9.1. Durante la fase de Obra de construcción del vial:

- Impactos sobre la Atmósfera: NINGUNO
- Impactos sobre la Hidrología: NINGUNO
- Impactos sobre los Procesos Ecológicos: NINGUNO
- Impactos sobre el Paisaje: NINGUNO
- Impacto sobre la Población y la Economía: NINGUNO
- Impacto sobre la alteración y el deterioro de las infraestructuras
- Vías: NINGUNO

1.9.2. Durante la fase de Funcionamiento:

- Impactos sobre la Atmósfera: NINGUNO
- Impactos sobre la Hidrología: NINGUNO
- Impactos sobre los Procesos Ecológicos: NINGUNO
- Impactos sobre el Paisaje: NINGUNO
- Impacto sobre la Población y la Economía: POSITIVO
- Oviamente, la consolidación del uso industrial tendrá un impacto positivo en la economía local y regional.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

- Impacto sobre la Eficiencia Energética, el Consumo de Recursos y la Calidad del Medio Urbano: NINGUNO

Es de esperar un mayor compromiso de calidad, eficacia y optimización de recursos con el nuevo que inicia su actividad.

En conclusión, la modificación planteada no altera ni corrige medida preventiva o correctiva alguna prevista en el PSIR vigente, y mantiene íntegros los objetivos ambientales originales.

Por lo tanto, desde el punto de vista ambiental, la Modificación es en esencia positiva o, cuanto menos, neutra con respecto al PSIR vigente, y respeta absolutamente el condicionado establecido en la Estimación de Impacto Ambiental.

2- SUPERFICIES EDIFICABILIDAD.

Una vez contempladas las cesiones establecidas en la presente

Modificación el nuevo cuadro de superficies es:

USO	SUPERFICIE m2
PARCELA NETA	92.547,55
ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	6.111,15
AREAS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	409,00
AREAS DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO	1.593,77
VIARIO PUBLICO	6.753,55
TOTAL SUPERFICIE	107.415,02

3- NORMATIVA.

Capítulo II. SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.

Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de

cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas- medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la agencia estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.

Debido a la especial sensibilidad que para la operación del aeropuerto tiene la ubicación de los terrenos de esta modificación nº1, se aclara que las cotas correspondientes a las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas representadas en el plano determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no deben ser sobrepasadas por ninguna construcción incluidas antenas, remates decorativos (carteles, iluminación, etc), pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, caja de ascensores, o cualquier elemento añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.).

Capítulo IV. AFECCIÓN A LAS VIAS FERREAS.

- Art. 18. Las líneas de dominio público ferroviario, zona de protección del ferrocarril y línea de edificación son las delimitadas en el plano de Afecciones Ferroviarias.
- Art. 19 En aplicación de la Ley 39/2003 del sector ferroviario, será preceptiva la solicitud de autorización de obras para cualquier actuación que se quiera realizar en las zonas de dominio público, protección y línea límite de edificación definidas en el art. 24 del Reglamento que desarrolla la citada Ley.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

PROYECTO SINGULAR DE INTERES REGIONAL - AREA INDUSTRIAL MARINA DE CUDEYO.
ORDENACION

Capítulo IX. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN:

Áreas de Acondicionamiento Paisajístico.

Las Áreas de Acondicionamiento Paisajístico corresponden a zonas situadas en el entorno del PSR, cuyo principal cometido es posibilitar la integración paisajística del ámbito en el entorno circundante manteniendo con carácter general los usos, tipologías y actividades preexistentes compatibles con este objetivo. Se han diseñado formando espacios de fachada a los corredores viarios principales.

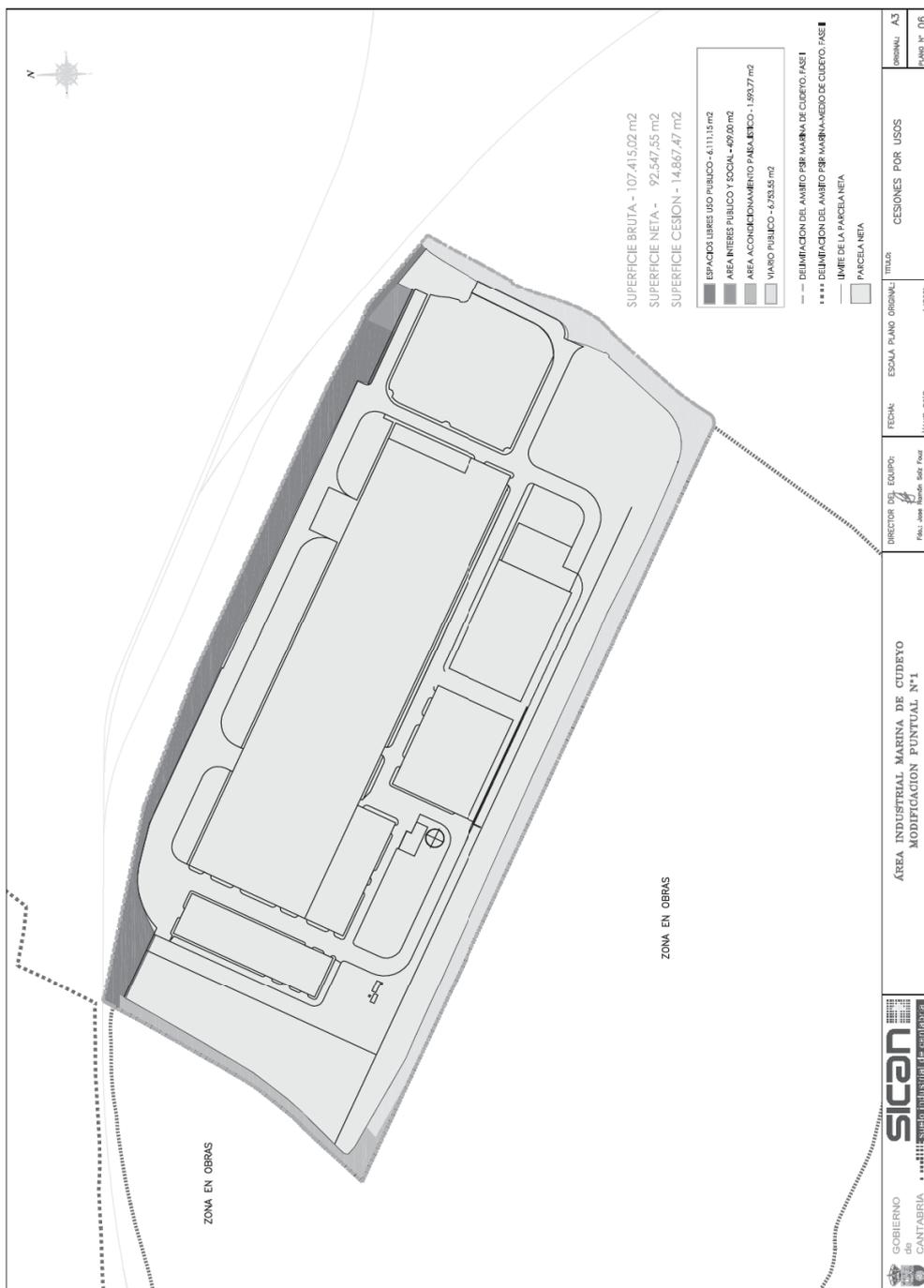
NO SE MODIFICA LA EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO.



Santander, a Mayo de 2015
José Ramón Saiz Fouz Arquitecto redactor

CVE-2015-8091

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



2015/8091

CVE-2015-8091

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-8350 *Acuerdo de concesión de autorización provisional para hotel en Oreña.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2015 ha concedido a don Santos Gómez González, autorización provisional en los términos del artículo 65bis de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con obras realizadas Hotel Puerto Calderón, Oreña.

Lo que se publicita, los efectos previstos en el artículo 65bis de la Ley del Suelo de Cantabria, significando que frente a los citados acuerdos cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación y ante el propio órgano que ha dictado estos actos, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 4/1999, de reforma de la Ley 30/1992. Asimismo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Novales, 12 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,
Enrique Bretones Palencia.

[2015/8350](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-8351 *Acuerdo de concesión de autorización provisional para garaje en parcela catastral 6261604VP0066S0001HP.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2015 ha concedido a don José Seco Urréjola, autorización provisional en los términos del artículo 65bis de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con obras realizadas en garaje ubicado en parcela catastral 6261 604VP0066S0001 HP.

Lo que se publicita, los efectos previstos en el artículo 65bis de la Ley del Suelo de Cantabria, significando que frente a los citados acuerdos cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación y ante el propio órgano que ha dictado estos actos, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 4/1999, de reforma de la Ley 30/1992. Asimismo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Novales, 12 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,
Enrique Bretones Palencia.

2015/8351

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-7806 *Concesión de licencia de primera ocupación para obrador artesanal de pesca en el barrio Lamadrid 18 C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha veintiuno de mayo de 2015, se ha otorgado licencia de primera ocupación a doña Verónica Maestro Colina para un local para obrador artesanal de pesca en el barrio Lamadrid 18 C de Bárcena de Cicero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2015/7806

CVE-2015-7806

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-8282 *Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de cabaña en Argomilla de Cayón.*

Por José Alberto Puente Hoyos y Ana Vázquez Dosal, se ha solicitado licencia municipal para rehabilitación de cabaña vividora en fincas rústicas de Argomilla de Cayón (Parcelas 187 y 188 del Polígono 18 de Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 12 de junio de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/8282

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-8163 *Información pública de rehabilitación de casa cabaña en barrio La Sierra en Tezanos.*

Información pública de solicitud de Autorización de rehabilitación de casa cabaña aislada, en la parcela 97 del polígono 14 el barrio La Sierra, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo. Referencia catastral 39098A014000970000GD, en suelo no Urbanizable de protección agropecuaria.

Don José Cobo Rodríguez, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para de rehabilitación de casa cabaña aislada, en la parcela 97 del polígono 14 el barrio La Sierra, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo. Referencia catastral 39098A014000970000GD, en suelo no Urbanizable de protección agropecuaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 10 de junio de 2015.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

[2015/8163](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-8190 *Información pública de solicitud de licencia de construcción de invernadero.*

Por doña María Leal Sánchez se ha solicitado licencia municipal para construcción de un invernadero hortícola con estructura tipo túnel y dimensiones de 9 m de ancho por 36 de largo y 3,3 de alto, ocupando una superficie de 324 m², en la parcela 210 del polígono 2, del catastro de rustica de este Municipio

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 4 de junio de 2015.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2015/8190

CVE-2015-8190

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-7581 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en San Pantaleón de Aras.*

Don Sergio del Pozo Zurrón, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en San Pantaleón de Aras, en la parcela 39102A029000710000RD.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 22 de mayo de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/7581

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2015-8349 *Instrucciones que regulan el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2015/2016.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia para el curso escolar 2015/2016, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.- Disposiciones legales.

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
2. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
3. Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
4. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
5. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
6. Decreto 75/ 2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
7. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
8. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
9. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
10. Decreto 5/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
11. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
12. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

13. Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

14. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

15. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

16. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2015/2016.

3.- Determinación de plazas vacantes.

El Consejo Escolar de cada centro docente público, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solicitudes, dará publicidad de los ciclos formativos que se oferten en este régimen, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que se ofertan de los mismos.

Con carácter general, el número de plazas vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 60, con las excepciones recogidas en el Anexo III de estas instrucciones. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección.

Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en base a la certificación de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reservará un 5% de las plazas para los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos. Las vacantes reservadas que no resulten cubiertas se acumularán a los restantes ofertados.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Todos los alumnos que en el curso 2014/2015 o anteriores hayan cursado ciclos formativos en régimen a distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a los alumnos.

4.- Preinscripción de la solicitud

La preinscripción de la solicitud para cursar estas enseñanzas se hará de forma telemática, a través de la aplicación que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición del público en su portal educativo.

En la sección de FP de Educantabria (www.educantabria.es/fp) se facilitará el acceso a la aplicación y se proporcionará información detallada de cómo utilizarla.

Los solicitantes cumplimentarán una única solicitud en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar, por orden de preferencia, dentro del plazo establecido en el punto 8, del 22 de julio al 11 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Al finalizar el proceso de preinscripción, el solicitante deberá imprimir la solicitud y anexos generados para adjuntarlos al resto de la documentación a presentar.

5.- Solicitudes de admisión.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso 2014/15 o anteriores hayan cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia en Cantabria y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, formalizarán una única solicitud, generada a través de la aplicación oficial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuyo modelo se propone, exclusivamente a efectos informativos, en el anexo VII. La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que se desean cursar por orden de preferencia.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá solicitar admisión en los ciclos formativos y módulos profesionales que desee, por orden de preferencia, si bien podrá matricularse de los módulos profesionales en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo II. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.

En los ciclos de nueva implantación en el curso 2015/2016, la matrícula sólo se podrá realizar de los módulos profesionales que el currículo de Cantabria determina que son de primer curso.

Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo II.

6.- Documentación.

La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:

a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el Anexo VI y, en su caso, la que refleje la superación de algún módulo profesional del mismo ciclo formativo y régimen.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c) Documentación según el caso:

c.1) Para quienes sean residentes en Cantabria, certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma.

c.2) Quienes sean residentes en Cantabria y tengan cargas familiares o padezcan enfermedad que le impida cursar en la modalidad presencial el ciclo que se solicita, deberán aportar documentación que justifique tal situación.

c.3) Quienes no sean residentes en Cantabria, deberán aportar la declaración jurada del Anexo I, así como certificado de empadronamiento en dicha comunidad.

c.4) Para quienes sean trabajadores, ocupados o desocupados:

c.4.1) En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda junto con el certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado. En la documentación que se aporte deberá aparecer explícitamente el periodo de días trabajados y el puesto de trabajo desempeñado.

c.4.2) En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036). En la documentación que se aporte deberá aparecer explícitamente el periodo de días trabajados y el puesto de trabajo desempeñado.

c.5) Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.6) Para quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, documentación oficial que acredite la existencia dicho grado de discapacidad.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

La copia de la solicitud generada por la aplicación, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 8, del 22 de julio al 11 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

8.- Plazos de presentación de solicitudes de admisión.

La preinscripción telemática de solicitudes podrá realizarse entre los días 22 de julio y 11 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

La presentación en el centro educativo de solicitudes cumplimentadas a través del procedimiento telemático será del 22 de julio al 11 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

9.- Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en el artículo 4.2 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a) Acceso directo.

a.1) En los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuevo currículo se tendrá en cuenta, a efectos de prioridad, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de estas Instrucciones.

a.2) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

b) Acceso a través de prueba.

b.1) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

10.- Sorteo como criterio de desempate.

Si aplicados los criterios del apartado anterior se mantuviera el empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Personal y Centros, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud.

El sorteo tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 8ª planta, de Santander) a las 10,00 horas del martes, día 14 de septiembre de 2015.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración, comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

Cada centro hará pública en el tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración del sorteo, la lista de solicitantes de su centro con el número asignado a cada uno.

11.- Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el historial académico, libro de calificaciones o con una certificación académica oficial.

Cuando en la credencial académica presentada no figure la nota media, el cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste. La nota media se consignará con dos decimales.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo V.

A efectos de baremación del expediente académico y de otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo VI.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

12.- Resolución de las solicitudes.

El proceso de selección de alumnos en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el Consejo Escolar del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional del alumnado solicitante en función de los criterios de selección indicados anteriormente.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

Concluida la baremación, el día 18 de septiembre de 2015 se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones, en el centro que corresponda, entre los días 21 y 23 de septiembre de 2015, ambos inclusive. El día 24 de septiembre de 2015 el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo y los resultados de la reasignación de los alumnos a que hubiera lugar.

Las listas se publicarán por módulo profesional.

13.- Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 24 y el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la plaza que le hubiera sido asignada.

Estas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

14.- Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 9 de octubre, inclusive.

15.- Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en el punto 2 de estas instrucciones, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Plazo de solicitudes de admisión.
- b) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- c) Período de matrícula.
- d) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
- e) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

16.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Los centros educativos, tras el periodo de matriculación, podrán ofertar las plazas vacantes existentes que correspondan a módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional a las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011 y en el artículo 2.2 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

17.- Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualquiera de los módulos profesionales en los que el alumno se encuentre matriculado, siguiendo el procedimiento establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detecte actividad en la plataforma.

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en lista de espera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2015.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA

D/D^a....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el Ciclo Formativo de
.....

Que en la Comunidad Autónoma donde reside no existe oferta en modalidad a distancia para el
Ciclo Formativo anteriormente mencionado o que, si existe, ha solicitado admisión pero no ha
obtenido plaza.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....
(Firma)

Fdo:.....

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

ANEXO II

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

(1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.

(2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.

(3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto 5 de las instrucciones de admisión.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	APSD_CNPSD	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	165	5
1º	APSD_AAP	Atención y apoyo psicosocial	231	7
1º	APSD_AD	Apoyo domiciliario	231	7
1º	APSD_AS	Atención sanitaria	198	6
1º	APSD_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	APSD_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	APSD_OAPSD	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	120	6
2º	APSD_DDSS	Destrezas sociales	80	4
2º	APSD_AC	Apoyo a la comunicación	100	5
2º	APSD_AH	Atención higiénica	120	6
2º	APSD_TELE	Teleasistencia	120	6
2º	APSD_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	APSD_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	COC_PREE	Preelaboración y conservación de alimentos	264	8
1º	COC_TC	Técnicas culinarias	330	10
1º	COC_PBPR	Procesos básicos de pastelería y repostería	198	6
1º	COC_SHMA	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	99	3
1º	COC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	COC_OG	Ofertas gastronómicas	100	5
2º	COC_PR	Postres en restauración	180	9
2º	COC_PC	Productos culinarios	260	13
2º	COC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	COC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EMVA_MOT	Motores	231	7
1º	EMVA_SCA	Sistemas de carga y arranque	264	8
1º	EMVA_CFS	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	264	8
1º	EMVA_MB	Mecanizado básico	132	4
1º	EMVA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EMVA_SAM	Sistemas auxiliares del motor	220	11
2º	EMVA_STF	Sistemas de transmisión y frenado	120	6
2º	EMVA_SSC	Sistemas de seguridad y confortabilidad	80	4
2º	EMVA_CEA	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	120	6
2º	EMVA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA	60	3
2º	EMVA_FCT	Formación en centros de trabajo - EMVA	410 (3)	--(2)

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EME_MMPV	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	99	3
1º	EME_LSE	Logística sanitaria en emergencias	132	4
1º	EME_DS	Dotación sanitaria	132	4
1º	EME_ASISE	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	264	8
1º	EME_APSE	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	66	2
1º	EME_TELE	Tele emergencias	66	2
1º	EME_APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	EME_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EME_ASESE	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	220	11
2º	EME_ETP	Evacuación y traslado de pacientes	240	12
2º	EME_PEDRP	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	75	4
2º	EME_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	65	3
2º	EME_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	FPF_OFF	Oficina de farmacia	198	6
1º	FPF_DPP	Dispensación de productos parafarmacéuticos	231	7
1º	FPF_OBL	Operaciones básicas de laboratorio	231	7
1º	FPF_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	FPF_APB	Anatomofisiología y patología básicas	99	3
1º	FPF_ING	Inglés en la farmacia	66	2
1º	FPF_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	FPF_DVP	Disposición y venta de productos	80	4
2º	FPF_DPF	Dispensación de productos farmacéuticos	200	10
2º	FPF_FMA	Formulación magistral	140	7
2º	FPF_PSA	Promoción de la salud	120	6
2º	FPF_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	FPF_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	GA_CEAC	Comunicación empresarial y atención al cliente	198	6
1º	GA_OACV	Operaciones administrativas de compra-venta	165	5
1º	GA_TII	Tratamiento informático de la información	297	9
1º	GA_TC	Técnica contable	165	5
1º	GA_ING1	Inglés I	66	2
1º	GA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	GA_EA	Empresa y administración	80	4
2º	GA_OARH	Operaciones administrativas de recursos humanos	100	5
2º	GA_TDC	Tratamiento de la documentación contable	100	5
2º	GA_EMAU	Empresa en el aula	140	7
2º	GA_OAGT	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	140	7
2º	GA_ING2	Inglés II	40	2
2º	GA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IEA_AI	Automatismos industriales	264	8
1º	IEA_ELEC	Electrónica	132	4
1º	IEA_E	Electrotecnia	198	6
1º	IEA_IEI	Instalaciones eléctricas interiores	297	9
1º	IEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IEA_IDI	Instalaciones de distribución	120	6
2º	IEA ICTV	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	140	7
2º	IEA_IDO	Instalaciones domóticas	120	6
2º	IEA_ISF	Instalaciones solares fotovoltaicas	40	2
2º	IEA_ME	Máquinas eléctricas	120	6
2º	IEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAL_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAL_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAL_ICE	Implantación de cultivos ecológicos	132	4
1º	PAL_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAL_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAL_PVE	Producción vegetal ecológica	198	6
1º	PAL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAL_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAL_PGE	Producción ganadera ecológica	220	11
2º	PAL_MSA	Manejo sanitario del agrosistema	140	7
2º	PAL_CPA	Comercialización de productos agroecológicos	60	3
2º	PAL_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAP_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAP_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAP_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAP_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAP_PVE	Producción agrícola	198	6
1º	PAP_IC	Implantación de cultivos	132	4
1º	PAP_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAP_JIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAP_PLHAV	Producción de leche, huevos y animales para vida	140	7
2º	PAP_CF	Control fitosanitario	140	7
2º	PAP_PCOP	Producción de carne y otras producciones ganaderas	140	7
2º	PAP_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAP_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SMR_MME	Montaje y mantenimiento de equipos	231	7
1º	SMR_SOM	Sistemas operativos monopuesto	165	5
1º	SMR_AOF	Aplicaciones ofimáticas	264	8
1º	SMR_RL	Redes locales	231	7
1º	SMR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SMR_SOR	Sistemas operativos en red	160	8
2º	SMR_SEGI	Seguridad informática	120	6
2º	SMR_SR	Servicios en red	140	7
2º	SMR_AW	Aplicaciones web	120	6
2º	SMR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SMR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SC_IG	Interpretación gráfica	198	6
1º	SC_MEC	Mecanizado	231	7
1º	SC_SAN	Soldadura en atmósfera natural	363	11
1º	SC_ME	Metrología y ensayos	99	3
1º	SC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SC_TCC	Trazado, corte y conformado	180	9
2º	SC_SAP	Soldadura en atmósfera protegida	240	12
2º	SC_MON	Montaje	120	6
2º	SC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ASIR_ISO	Implantación de sistemas operativos	264	8
1º	ASIR_PAR	Planificación y administración de redes	198	6
1º	ASIR_FH	Fundamentos de hardware	99	3
1º	ASIR_GBD	Gestión de base de datos	198	6
1º	ASIR_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	4
1º	ASIR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ASIR_ASO	Administración de sistemas operativos	130	7
2º	ASIR_SRI	Servicios de red e Internet	130	7
2º	ASIR_SAD	Seguridad y alta disponibilidad	95	5
2º	ASIR_ASGBD	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	3
2º	ASIR_IAW	Implantación de aplicaciones web	95	5
2º	ASIR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	ASIR_PRO	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30 (3)	--(1)
2º	ASIR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CVE-2015-8349

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAM_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAM_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAM_PROG	Programación	264	8
1º	DAM_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAM_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAM_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAM_PMDM	Programación multimedia y dispositivos móviles	75	4
2º	DAM_PSP	Programación de servicios y procesos	75	4
2º	DAM_SGE	Sistemas de gestión empresarial	75	4
2º	DAM_AD	Acceso a datos	135	7
2º	DAM_DI	Desarrollo de interfaces	150	8
2º	DAM_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAM_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAM_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAW_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAW_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAW_PROG	Programación	264	8
1º	DAW_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAW_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAW_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAW_DIW	Diseño de interfaces web	95	5
2º	DAW_DWEC	Desarrollo web en entorno cliente	170	9
2º	DAW_DWES	Desarrollo web en entorno servidor	170	9
2º	DAW_DAW	Despliegue de aplicaciones web	75	4
2º	DAW_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAW_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAW_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EIN_DEI	Didáctica de la educación infantil	231	7
1º	EIN_APS	Autonomía personal y salud	198	6
1º	EIN_JYM	El juego y su metodología	198	6
1º	EIN_DCM	Desarrollo cognitivo motor	198	6
1º	EIN_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	EIN_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EIN_ECO	Expresión y comunicación	152	8
2º	EIN_DSA	Desarrollo socioafectivo	130	7
2º	EIN_HHSS	Habilidades sociales	114	6
2º	EIN_IFM	Intervención con familias y riesgo social	114	6
2º	EIN_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EIN_PAI	Proyecto y atención a la infancia	30 (3)	--(1)
2º	EIN_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EEEST_EIT	Equipos e instalaciones térmicas	231	7
1º	EEEST_PMI	Procesos de montaje de instalaciones	264	8
1º	EEEST_RGI	Representación gráfica de instalaciones	132	4
1º	EEEST_CEE1	Certificación energética de edificios I	132	4
1º	EEEST_CIST	Configuración de instalaciones solares térmicas	132	4
1º	EEEST_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EEEST_EEI	Eficiencia energética de instalaciones	150	8
2º	EEEST_CEE2	Certificación energética de edificios II	80	4
2º	EEEST_GEAE	Gestión eficiente del agua en edificación	90	5
2º	EEEST_GMMIST	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	130	7
2º	EEEST_PUEEA	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	60	3
2º	EEEST_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EEEST_PRO	Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	30 (3)	--(1)
2º	EEEST_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	MI_SM	Sistemas mecánicos	200	6
1º	MI_SHN	Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	4
1º	MI_SEE	Sistemas eléctricos y electrónicos	200	6
1º	MI_EM	Elementos de máquinas	100	3
1º	MI_RGSM	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	3
1º	MI_PF	Procesos de fabricación	160	5
1º	MI_FOL	Formación y orientación laboral	99	3

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PCIA_TA	Tecnología alimentaria	231	7
1º	PCIA_BA	Biotecnología alimentaria	99	3
1º	PCIA_AA	Análisis de alimentos	132	4
1º	PCIA_TPCA	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	264	8
1º	PCIA_MEIP	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	66	2
1º	PCIA_NSA	Nutrición y seguridad alimentaria	99	3
1º	PCIA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PCIA_CMSA	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	60	3
2º	PCIA_OPA	Organización de la producción alimentaria	60	3
2º	PCIA_CLIA	Comercialización y logística en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_GCAIA	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	95	5
2º	PCIA_PIIA	Procesos integrados en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_IA	Industria alimentaria	75	4
2º	PCIA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA	60	3
2º	PCIA_PRO	Proyecto de industria alimentaria	30 (3)	--(1)
2º	PCIA_FCT	Formación en centros de trabajo - PCIA	410 (3)	--(2)

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SEA_TPIE	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7
1º	SEA_DTIE	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3
1º	SEA_SCE	Sistemas y circuitos eléctricos	165	5
1º	SEA_TPIDA	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7
1º	SEA_DRECT	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5
1º	SEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SEA_PIIIC	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	134	7
2º	SEA_CIDA	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	150	8
2º	SEA_CIE	Configuración de instalaciones eléctricas	150	8
2º	SEA_GIE	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	76	4
2º	SEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SEA_PRO	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	30 (3)	--(1)
2º	SEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	TL_GATL	Gestión administrativa del transporte y la logística	198	6
1º	TL_GEFE	Gestión económica y financiera de la empresa	198	6
1º	TL_CTL	Comercialización del transporte y la logística	132	4
1º	TL_LA	Logística de almacenamiento	132	4
1º	TL_OTV	Organización del transporte de viajeros	99	3
1º	TL_ING	Inglés	132	4
1º	TL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	TL_TIM	Transporte internacional de mercancías	170	9
2º	TL_LAP	Logística de aprovisionamiento	110	6
2º	TL_GACI	Gestión administrativa del comercio internacional	180	9
2º	TL_OTM	Organización del transporte de mercancías	110	6
2º	TL_PLT	Proyecto de logística y transporte	30 (3)	--(1)
2º	TL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



ANEXO III

VACANTES

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	Plazas/ módulo	
		1º	2º
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	IES SANTA CLARA	60	60
CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA	IES PEÑACASTILLO	60	60
CFGM ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS	IES CANTABRIA	60	60
CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA	IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IES ALISAL	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	IES ESTELAS DE CANTABRIA	60	60
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	IES JOSÉ DEL CAMPO	60	---
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IES LOPE DE VEGA	50	50
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	IES LAS LLAMAS	60	60

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



ANEXO IV

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**. Los Centros irán enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados a la dirección de correo electrónico area_educacion.cantabria@seap.minhap.es
- Si la homologación está tramitada por otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el Ciclo Formativo que se solicite (medio o superior). Esta documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación, en C/ Calvo Sotelo, 25, 1ª planta 39071 Santander.

CVE-2015-8349

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119



ANEXO VI

CERTIFICACIONES ACADÉMICAS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SITUACIÓN ACADÉMICA A ACREDITAR	CERTIFICACIÓN QUE SE APORTARÁ A EFECTOS DE BAREMACIÓN
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado
Título de Graduado en Educación Secundaria	
Título de Técnico Auxiliar	
Título de Técnico	
Haber superado 2º Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado 2º del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, 3º del plan de 1963 o 2º de comunes experimental	Certificado académico oficial con la nota media del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SITUACIÓN ACADÉMICA A ACREDITAR	CERTIFICACIÓN QUE SE APORTARÁ A EFECTOS DE BAREMACIÓN
Título de Bachiller	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos	
Titulación universitaria o equivalente	
Haber superado 2º de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba

CVE-2015-8349

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

ANEXO VII



**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS
MODALIDAD DISTANCIA
CURSO 2015-16**

DATOS DEL SOLICITANTE		
NIF/NIE/Pasaporte:	Teléfono:	Nº EXP:
Primer apellido:		
Segundo apellido:		
Nombre:		
E-Mail:		
Domicilio:	CP:	
Localidad:	Provincia:	
Fecha de nacimiento:	País:	
Localidad:	Provincia:	
Reserva de plaza:		
Simplificación documental <small>Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos</small>		
AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud		

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere en la presente solicitud.

En....., a de de 2015
(Firma del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria - Calle Vargas, 53 7ª planta 39010 Santander.

- SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

2015/8349

CVE-2015-8349

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-8374 *Información pública de licencia para ampliación de actividad para cafetería-restaurante. Expediente 2014/189.*

Por doña María Eugenia Puente Castillo, se solicita licencia municipal para "Ampliación de Actividad para Cafetería-Restaurante", en calle División Azul, número 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 18 de junio de 2015.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2015/8374

CVE-2015-8374

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-8311 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro y de la Tasa por Concesión y Renovación de la misma.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, del registro y de la tasa por concesión y renovación de la misma.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/8311

CVE-2015-8311

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-8313 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se Contienen y Procesan Datos de Carácter Personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se Contienen y Procesan Datos de Carácter Personal.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2014.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2015/8313

CVE-2015-8313

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-8342 *Notificación de sentencia 474/2015 en procedimiento de recursos de suplicación 273/2015.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación número 273/2015, a instancia de don Jesús Ortiz González e INSS y TGSS, frente a Mutua Montañesa, Mutua Fremap, Patronato Municipal Educación de Torrelavega y Talleres Obregón, S. A., en los que se ha dictado resolución sentencia número 474/2015 de fecha 12-06-2015, del tenor literal siguiente: "Desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por don Jesús Ortiz González y por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Santander (Proc. 222/2013), de fecha 29 de septiembre de 2014, en virtud de demanda formulada por don Jesús Ortiz González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Fremap, Patronato Municipal Educación de Torrelavega y Talleres Obregón, S. A., sobre Seguridad Social y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Talleres Obregón, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Amparo Colvee Benlloch.

2015/8342

CVE-2015-8342

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8332 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000021/2015, a instancia de Alexandru Burga, frente a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 9 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 09 de junio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Cubiertas y Piedras del Cantábrico, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. ALEXANDRU BURGA, por importe de 2.741,58 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002115, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 9 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8332

CVE-2015-8332

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8333 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 57/2015, instancia de don José Alberto Galdós Ferrera, frente a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sr./sra. secretario judicial
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander; a 10 de junio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

Don José Alberto Galdós Ferrera, por importe de 10.322,14 euros

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064005715, través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2015-8333

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8333

CVE-2015-8333

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8339 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 337/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos ceses en general, con el nº 0000337/2015 a instancia de José Manuel Cobo Benedicto frente a Maga Metalúrgicas y Maga Martín, en los que se ha dictado cédula del día de la fecha, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Maga Metalúrgicas, SL y Maga Martini, SL, ambas con domicilio en Parque Empresarial Besaya 28 B de Torrelavega.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 8 de julio de 2015 a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1. e LRJS).
En Santander, a 10 de junio del 2015.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalúrgicas SL y Maga Martin SL, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8339

CVE-2015-8339

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8340 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 704/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000704/2014 a instancia de Belarmino Juan Díaz García y Rafael Fernández Gutiérrez frente a Noncales, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 22/04/2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: NOGALES SL, con domicilio en Carretera Santander-Bilbao Km 11 Heras-Santander, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 25 de noviembre del 2015 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Nº3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 22 de abril del 2015.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Noncales, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8340

CVE-2015-8340

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8298 *Notificación de sentencia 265/15 en procedimiento ordinario 682/14.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 682/2014 a instancia de doña Marta García Cuevas frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado sentencia 265/15 de fecha de 15 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta García Cuevas contra Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores S. L. y Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la demandante la cantidad de 9.373,43 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000014 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8298

CVE-2015-8298

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8299 *Notificación de sentencia 264/15 en procedimiento ordinario 468/14.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 468/2014 a instancia de don Miguel Barruetabeña Díez frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., FOGASA, Lican Comunicaciones, S. L. y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia 264/15 de fecha de 15 de junio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Barruetabeña Díez contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Ingeniería, Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación, S. L. y Contratas de Obras de Telecomunicaciones, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 4.796,70 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034046814 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8299

CVE-2015-8299

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8320 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 595/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 595/2014 a instancia de don Pedro Saiz Gutiérrez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Saiz Gutiérrez frente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra afecta al grado de incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno y a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a la Mutua Fremap a que abone al demandante una pensión vitalicia consistente en el 55% de la base reguladora de 1.987,39 euros, con efectos al 24 de junio de 2014, debiendo optar al percibir desempleo, así como las revalorizaciones y mejoras que procedan en derecho.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La entidad gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8320

CVE-2015-8320

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8321 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 57/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, con el número 57/2015 a instancia de María del Carmen Bueno Fernández frente a Café El Tarro, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María del Carmen Bueno Fernández, como parte ejecutante, contra Café El Tarro, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 3.196,81 euros más 479,53 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Tarro, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2015/8321](#)

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8325 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos de judiciales 75/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000075/2015 a instancia de Mariano Irizabal Coterillo frente a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Asescant Consultores S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Mariano Irizabal Coterillo como parte ejecutante, contra Ingeniería Desarrollo e Instalación, S. L., Ligan Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Asescant Consultores, SL como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 2.868,29 € más 430,25 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES:

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Asescant Consultores S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio del 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2015/8325](#)

CVE-2015-8325

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8326 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 323/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000323/2014 a instancia de María Pilar García Fernández frente a Pescados Suances SA, Luis Ignacio Meng Berenguer y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución de fecha de 05-05-15, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a María Pilar García Fernández de su demanda frente a Pescados Suances, S.A, Luis Ignacio Meng Berenguer y Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pescados Suances, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2015/8326](#)

CVE-2015-8326

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2015-8341 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 773/2014.*

Doña María José Marijuan Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao, Hago saber: Que en autos despidos 773/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosa Badia Panisello contra Gest Hotel Islares, S. L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

- Autoridad que ordena citar: Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao.
- Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.
- Fecha de la resolución que lo acuerda: 28/05/2015.
- Persona a la que se cita: Gest Hotel Isales, SL. en concepto de parte demandada.
- Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por María Rosa Badia Panisello sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

— Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 13/7/2015, a las 11:40 horas, en la sala multiusos de este Juzgado, sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:50 horas, Sala de Vistas Número 9, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya

CVE-2015-8341

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

— Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

— Por ser más de diez el número de demandados, deberán, en el plazo de CUATRO DÍAS hábiles, designar un representante común con el que entender las sucesivas diligencias, pudiendo recaer dicha designación en abogado/a, procurador/a, graduado/a social colegiado/a, uno de los/las demandados/as o un sindicato (artículo 19.3 LJS).

La representación podrá conferirse mediante poder otorgado por comparecencia ante el secretario judicial, por escritura pública o mediante comparecencia ante el Servicio de Mediación y Arbitraje.

— En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

— La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante secretario judicial.

— Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 28 de mayo de 2015.

La secretaria judicial (ilegible).

Y para que le sirva de citación a Gest Hotel Islares, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María José Marijuan Gallo.

2015/8341

CVE-2015-8341

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2015-8330 *Notificación de resolución en procedimiento social ordinario 302/2015.*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 302/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución de interés de Oliver Ladrero García, que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en calle Barroeta Aldamar, número 10 - 6ª planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar con una antelación mínima de 10 días a la fecha 1 de julio de 2015.

Y para que le sirva de notificación a Oliver Ladrero García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Helena Barandiarán García.

2015/8330

CVE-2015-8330

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-8327 *Notificación de sentencia 73/15 en procedimiento de juicio verbal (250.2).*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., frente a don Francisco Javier Martínez Miñambres y don Miosotis Díaz Guerrero, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de sentencia de fecha 2 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 73/15

En Medio Cudeyo, 2 de junio de 2015.

Vistos por don Enrique Quintana Navarro, magistrado titular de este Juzgado, los autos número 314/2014 sobre juicio verbal, promovido por Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por el procurador sr. García Viñuela y asistida del letrado sr. Lobeto Guerras, contra don Francisco Javier Martínez Miñambres, representado por el procurador sr. Aguilera San Miguel y asistido del letrado sra. Vega Solarana, y doña Miosotis Díaz Guerrero, declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que se estima íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Viñuela, en nombre y representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra don Francisco Javier Martínez Miñambres, representado por el procurador sr. Aguilera San Miguel, y doña Miosotis Díaz Guerrero, declarada en situación procesal de rebeldía.

Se condena a don Francisco Javier Martínez Miñambres y a doña Miosotis Díaz Guerrero a abonar solidariamente a Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., la suma de 4.963,25 euros, más los intereses legales correspondientes devengados y los que se devenguen desde el 12 de mayo de 2014 hasta su completo pago, sin perjuicio de los intereses que, en su caso, procedan por mora procesal.

En relación con la acción ejercitada frente a don Francisco Javier Martínez Miñambres, no ha lugar a efectuar pronunciamiento sobre costas.

En relación con la acción ejercitada frente a doña Miosotis Díaz Guerrero, se condena a esta última al abono de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

CVE-2015-8327

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída, en el día de su fecha por el magistrado que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Miosotis Díaz Guerrero, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 2 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Santiago Delgado González.

[2015/8327](#)

CVE-2015-8327